

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CANALES PROCEDENTES DEL SACRIFICIO DE CERDOS ASILVESTRADOS CAPTURADOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE JAULAS TRAMPAS EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ Y MÁLAGA.

Ref. TEC0005085

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá la VENTA DE CANALES PROCEDENTES DEL SACRIFICIO DE CERDOS ASILVESTRADOS CAPTURADOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE JAULAS TRAMPAS EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ Y MÁLAGA por parte de la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E.,M.P. en adelante TRAGSATEC, derivado de la presente licitación.

El objeto del presente pliego es establecer un contrato abierto, para la enajenación de las canales de cerdos asilvestrados, que después de pasar por las diferentes inspecciones sanitarias, sean destinadas a consumo humano, de forma sucesiva y por precio unitario por kilogramo de canal, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinada a la variabilidad de la producción.

Se entenderá por canal de cerdo asilvestrado la definición establecida en el Real Decreto 1028/2011 de 15 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de porcino: La canal porcina se define como el peso en frío del cuerpo del animal sacrificado, desollado, sangrado y eviscerado, entero o dividido por la mitad de forma longitudinal.

El pesaje en frío que determine el precio final de las canales se realizará sobre las canales de los cerdos asilvestrados aptas para el consumo humano, presentándose estas sin lengua, órganos genitales, grasa pélvica renal, riñones, sin diafragma y sin manos, cortadas a nivel de la articulación carpometacarpiana pero con piel, resto de patas y cabeza.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A continuación se detallan las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato:

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSATEC no tendrá obligación de vender un número mínimo de unidades.

No se determina el presupuesto máximo de licitación por estar éste condicionado a la cantidad de canales obtenidas y que sean consideradas aptas para consumo humano, durante el periodo de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo y en base a la estimación realizada, la facturación prevista podría ascender a la cantidad de 39.375 € (I.V.A. no incluido) para el lote correspondiente a la provincia de Málaga y 47.250 € para el lote correspondiente a la provincia de Cádiz.

El abono de las cantidades se realizará como máximo una semana después de la determinación y comunicación a TRAGSATEC de los pesos en frío de las canales de cada Junta de Carnes. El abono se realizará en la cuenta número **ES89 0182 5566 75 0200000169**.

No se admite la presentación de variantes.

No se admite la presentación de ofertas incompletas.

2.1. PROCEDIMIENTO:

TRAGSATEC procederá a la captura en vivo de cerdos asilvestrados mediante jaulas y/o capturaderos, los cuales colocará en diferentes montes públicos de las provincias de Cádiz y Málaga, ubicados fundamentalmente en la zona del Parque Natural de Grazalema, Parque natural de los Alcornocales, Parque Natural del Estrecho y otros montes públicos próximos a dichas zonas.

Una vez comprobado que los medios de captura están siendo visitados con regularidad por los cerdos asilvestrados se procederá a la activación de los mismos el día antes de su sacrificio.

Con al menos tres días de antelación al sacrificio, TRAGSATEC informará al adjudicatario telefónicamente del lugar y hora del mismo, así como de la ubicación de la junta de carnes

donde se realizará la preparación de las canales, debiendo presentarse el ADJUDICATARIO en el día y hora establecidos en el lugar señalado y con todos los medios necesarios para la ejecución de las tareas de eviscerado, preparación de canales, carga y transporte a la sala de despiece.

El sacrificio lo realizará personal de TRAGSATEC mediante un tiro con un arma de calibre pequeño para evitar, en la medida de lo posible, dañar las partes comercializables de estos animales.

El personal de TRAGSATEC transportará los animales muertos sin eviscerar a una Junta de Carnes ubicada lo más cercana posible del lugar de las capturas así como de viales asfaltados.

Los animales serán dispuestos para una primera inspección sanitaria, la cual será realizada por el veterinario de TRAGSATEC.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO abrir los animales y eviscerarlos así como permitir la inspección del veterinario. Una vez inspeccionado y realizada una toma de muestras se procederá por parte del ADJUDICATARIO a preparar las canales, separando las partes del animal que son consideradas subproductos animales no destinados a consumo humano, en adelante SANDACH. El veterinario de TRAGSATEC precintará cada uno de los animales y facilitará toda la documentación necesaria para el transporte de las canales. La gestión posterior de los SANDACH generados en esta fase no son objeto de este contrato.

El objeto de este contrato consta de dos lotes diferenciados; el primer lote es la enajenación de las canales de cerdos asilvestrados sacrificados aptas para consumo humano en la provincia de Cádiz; el segundo lote la enajenación de las canales de cerdos asilvestrados sacrificados aptas para consumo humano en la provincia de Málaga.

TRAGSATEC podrá mantener activas de forma simultánea varias zonas de captura en ambas provincias, por lo que en función de la marcha de los trabajos de trampeo y el calendario que se establezca para los sacrificios es posible que concurren dos juntas de carne en lugares diferentes en el mismo día. Por lo que en el caso de presentar oferta a los dos lotes de que consta el contrato, el ofertante tendrá que disponer de los medios necesarios para atender simultáneamente en el mismo día al menos dos juntas de carne en el horario que establezca TRAGSATEC.

Una vez el cerdo asilvestrado haya sido preparado, eviscerado e inspeccionado en la Junta de Carnes se procederá a realizar un primer pesaje en caliente, o en su defecto una estimación del peso aproximado por parte del personal de TRAGSATEC. Los pesos en caliente o estimados en campo servirán únicamente de referencia orientativa, no siendo determinantes para el importe final de la adquisición de las canales.

Terminada la preparación, evisceración, inspección y pesaje en caliente de todos los animales sacrificados, estos serán cargados en camión frigorífico y trasladados a un establecimiento de manipulación de caza autorizado conforme a las normas de la Unión Europea. Los trabajos de carga y transporte así como la puesta a disposición del camión frigorífico son obligaciones del ADJUDICATARIO.

En el establecimiento de manipulación de caza el ADJUDICATARIO procederá a los controles sanitarios oficiales así como al pesaje de la canal en frío, TRAGSATEC podrá designar un trabajador para que esté presente en el momento de este pesaje en frío.

El pesaje en frío se realizará sobre cada canal de cerdo asilvestrado apta para el consumo humano, presentándose esta sin lengua, órganos genitales, grasa pélvica renal, riñones, sin diafragma y sin manos, cortadas a nivel de la articulación carpometacarpiana pero con piel, patas y cabeza.

Del mismo modo se procederá al pesaje de las canales no aptas para consumo humano y/o en su caso, de las partes desechadas por el veterinario oficial de las canales aptas para consumo humano.

Así mismo se fijará un plazo máximo de una semana, contado a partir del día que los animales son retirados de la Junta de Carnes, para que el ADJUDICATARIO entregue copia del Acta de Inspección de Canales realizada por el veterinario oficial, en la que se consigne el peso final en kilogramos y el resultado de los análisis que se efectúen referenciados a cada una de las canales etiquetadas en la Junta de Carnes.

En los datos suministrados deberá aparecer un desglose del nº de animales y de los kg destinados a consumo humano y a destrucción. Los costes de destrucción correrán a cargo del ADJUDICATARIO.

En caso de que se produzca la detección por parte de las autoridades competentes de algún animal infestado por triquina, según la normativa vigente se deberán remitir muestras al Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) para la determinación de la

especie de triquina implicada, debiendo comunicar el ADJUDICATARIO a TRAGSATEC tan pronto como tenga conocimiento, tanto la detección de la triquina, como de la variedad que determinen los resultados de los análisis del LNR.

La unidad que determinará el precio final de la enajenación será el kilogramo de canal apta para consumo humano.

El precio final del kilogramo de canal a satisfacer por el ADJUDICATARIO se obtendrá sumando al último valor medio establecido antes del día del sacrificio, para la cotización del kilogramo de carne de jabalí, por la Mesa de Carne de Caza de la Lonja Agropecuaria de la Cámara de Comercio de Ciudad Real el incremento en centimos ofertado.

2.2.- OTROS REQUERIMIENTOS

Prevención de riesgos laborales

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.

3. PRESUPUESTO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al número y peso de los animales que finalmente sean capturados y sacrificados durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo, y utilizando como referencia las estadísticas de capturas en actuaciones similares llevadas a cabo por TRAGSATEC en años anteriores en la zona, se estima el sacrificio de unos 25 animales por día de captura con una media de peso de unos 25 kg. Teniendo en cuenta unos 35 días de sacrificio al año para la provincia de Málaga y de 42 días para la provincia de Cádiz y utilizando como referencia la cotización de la carne de jabalí en la Mesa de la Caza del 9 de enero de 2019 en la Lonja Agropecuaria de la Cámara de Comercio de Ciudad Real de 0,9 euros el Kg, se estima que el importe total del contrato, durante el período de vigencia del mismo, podría ascender a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (39.375 €), I.V.A. no incluido para el lote correspondiente a la provincia de Málaga de y de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (47.250 €), I.V.A. no incluido para el lote correspondiente a la provincia de Cádiz.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

LOTE	Nº Uds. estimadas	Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
1	43.750 Kg.	Kg canal de cerdo asilvestrado provincia de Málaga	0,9	39.375 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA no incluido)				39.375 €

LOTE	Nº Uds. estimadas	Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
2	52.500 Kg	Kg canal de cerdo asilvestrado provincia de Cádiz	0,9	47.250 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA no incluido)				47.250 €

El número de unidades incluidas es meramente estimativo y no existe, por tanto, la obligación por parte de TRAGSATEC de enajenar un número mínimo o determinado de unidades.

El valor mínimo de incremento sobre el valor establecido por la Mesa de la Carne de la Lonja Agropecuaria de la Cámara de Comercio de Ciudad Real será de 0.

Correrán por cuenta del ADJUDICATARIO los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como:

- Eviscerado y preparación de las canales de animales sacrificados.
- Carga en camión frigorífico autorizado y transporte de las canales a establecimiento de manipulación de caza autorizado conforme a las normas de la Unión Europea.
- Remisión a TRAGSATEC de todo la documentación necesaria para la correcta gestión del encargo.

Así como cualquier otro coste derivado que sea necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Junto con la oferta económica, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que a continuación se indican:

Respecto de la Capacidad de Obrar del licitante

1. D.N.I. del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.
2. Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
3. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Así mismo deberán indicar el futuro representante legal de dicha UTE, que firmará la oferta presentada en nombre de la UTE.
4. Anexo II adjunto al presente pliego, debidamente cumplimentado.
5. Otros datos que el licitante considere de interés para acreditar su solvencia

Si TRAGSATEC observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con las personas que, a continuación se indican:

Maria Jose Megías Borrero/Carlos de Miguel Rivera

Tlfnº: 638022895/650438193 E-mail: mmegias@tragsa.es/cdemigu1@tragsa.es

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto (Anexo I).

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:

- N.I.F. de la empresa.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
- DNI del firmante del contrato, si es distinto del firmante de la oferta.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a TRAGSATEC e indicando en el sobre la referencia TEC0005085 con anterioridad a las **10:00 horas del día 11 de abril de 2019**, en las oficinas de TRAGSATEC, sitas en PARQUE SEVILLA INDUSTRIAL (PARSI) C/ PARSÍ 5, Nº 8 - C.P. 41016 - SEVILLA (SEVILLA), en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 los viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el **día 11/04/2017, a las 11:00** horas, en la dirección de la oficinas de TRAGSATEC anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSATEC procederá a su estudio y valoración seleccionando, al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- PRECIO: 100 puntos

El contrato se adjudicará a la empresa que oferte un mayor un incremento sobre la media de la cotización de la carne de jabalí establecida por la Mesa de la Carne de Caza de la Lonja Agropecuaria de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportarán la documentación acreditativa del número de discapacitados incluidos en su plantilla.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera la igualdad de las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, TRAGSATEC podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

TRAGSATEC tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSATEC la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato, en caso de ser distinto al de la oferta.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, en caso de ser distinto al de la oferta.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

7. GARANTÍA

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización de este, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSATEC una garantía de 1.000 euros por cada lote adjudicado.

La garantía podrá prestarse en metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta **ES89 0182 5566 75 0200000169**, abierta a nombre de la TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS

La garantía responderá de las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo, siendo un acto penalizable la no asistencia del ADJUDICATARIO a una Junta de Carnes estando ésta debidamente comunicada por TRAGSATEC, respondiendo la garantía por el precio establecido para las canales así como por los costes de destrucción de las mismas.

Las canales se pesaran en caliente en la Junta de Carnes y se le descontará el porcentaje de pérdida que se estime, teniendo en consideración las mermas acontecidas entre los pesos en caliente y en frío obtenidos en otras Juntas de Carnes.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponer o ampliar la garantía definitiva en la cuantía que corresponda,

en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSATEC haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía aportada.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSATEC y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSATEC podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSATEC o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aún cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de TRAGSATEC en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de TRAGSATEC.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El

incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para TRAGSATEC.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El plazo de vigencia del contrato será de 24 meses a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s establecido/s en el contrato para el pago del bien enajenado, TRAGSATEC podrá optar por la resolución del contrato, perdiendo el adjudicatario todos los derechos sobre la carne de cerdo asilvestrado, según se describe en el apartado **2.1.4.**, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en mora.

El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSATEC pudiera tener derecho.

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Para cada Junta de Carnes celebrada TRAGSATEC emitirá la correspondiente factura de venta en concepto del peso en kilogramos de las canales aptas para consumo humano que haya sido consignado en el Acta de Inspección de Canales realizada por el veterinario oficial y comunicada a TRAGSATEC. Dicha factura habrá de ser abonada por transferencia bancaria, a la siguiente cuenta bancaria: **ES89 0182 5566 75 0200000169**, en un plazo no mayor de 10 días naturales a partir de la fecha de emisión de la factura.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que este obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- d) TRAGSATEC se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el

encargo por parte de la Administración, sin derecho del adjudicatario a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSATEC por este motivo de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.

- e) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre TRAGSATEC y el contratista.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSATEC y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

TRAGSATEC mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPD) y el Reglamento General de

Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD).

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de..... país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número

..... .. enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la **CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE CANALES PROCEDENTES DEL SACRIFICIO DE CERDOS ASILVESTRADOS CAPTURADOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE JAULAS TRAMPAS EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y MÁLAGA, ref. TEC0005085** se compromete a su ejecución por las correspondientes cuantías:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS PRECIOS
Lote 1. Provincia de Málaga

Cantidad	Descripción	INCREMENTO SOBRE MEDIA DE LA COTIZACION DE LA CARNE DE JABALI DE LACCCR (IVA no incluido)
1	Incremento sobre precio medio de la cotización de la carne de jabalí en la Mesa de la Carne de la Lonja Agropecuaria de la Cámara de Comercio de Ciudad Real el día del sacrificio.	

Lote 2. Provincia de Cádiz

Cantidad	Descripción	INCREMENTO SOBRE MEDIA DE LA COTIZACION DE LA CARNE DE JABALI DE LACCCR (IVA no incluido)
1	Incremento sobre precio medio de la cotización de la carne de jabalí en la Mesa de la Carne de la Lonja Agropecuaria de la Cámara de Comercio de Ciudad Real el día del sacrificio.	

El valor mínimo de incremento sobre el valor establecido por la Mesa de la Carne de la Lonja Agropecuaria de la Cámara de Comercio de Ciudad Real será de 0.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO N° II: DATOS DE LA EMPRESA (REF. TEC0005085):

Razón Social		NIF
Domicilio Social		C.P. y Población

Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación	Teléfono	Fax
Dirección		e-mail